

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.515)

- **Artículo 1°.-** Créase el Distrito H2-17, en el punto 3.1.5.8. "Distrito H del Código Urbano", con los indicadores urbanísticos correspondientes a futuro Parque Público, que quedará delimitado de la siguiente manera: "límite Norte del Municipio, río Paraná, línea de edificación Sur de Avda. Circunvalación, actual rotonda existente sobre Bv. Rondeau inclusive, línea de edificación Este de Bv. Rondeau, hasta límite Norte del Municipio".
- **Art. 2°.-** En consecuencia a lo determinado en el artículo anterior, modificase el Distrito G 2-1, correspondiente al punto 3.1.5.7. "Distrito G" del Código Urbano, que quedará delimitado como sigue: "ambas líneas de edificación de Avda. Circunvalación desde el límite Oeste de rotonda con Bv. Rondeau, hasta el límite Noroeste de la Zona de ex vías del F.C. Belgrano (Ex Cía Gral. de la Provincia de Bs. As.)".
- **Art. 3°.-** Las superficies correspondientes al Distrito H2-17, integrarán el "Nuevo Parque de la Cabecera", propuesto por el Plan Director Rosario conjuntamente con áreas linderas destinadas al mismo fin y ubicadas en jurisdicción del Municipio de Granadero Baigorria.
- **Art. 4°.-** Los lotes frentistas al Distrito H2-17, pertenecientes a los Distritos Área G1-1, G1-10 y F3-1/F1-12, conservarán los indicadores del Distrito Arteria G2-1, en forma transitoria, hasta tanto se realice una normativa particularizada de los bordes del Distrito Cabecera del Puente.
- **Art. 5°.** El plano adjunto a la presente Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 44 del Expte. N° 40.301-P-98. D.E.
  - Art. 6°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 8 de Mayo de 2003.-

Exptes. Nros. 125622-I-2003-H.C.M y 40301-P-1998-D.E.-